

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de enero de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533
Deutschmarks .....	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

**Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 2 al 8 de enero de 1956, salvo aviso en contrario:**

Francos franceses, marroquíes y argelinos .....	10.85
Libras esterlinas .....	109.06
Libras egipcias de cuenta Convención .....	111.67
Libras de cuenta Islandia .....	108.90
Dólares .....	38.95
Dólares de cuenta (1) .....	38.89
Dólares canadienses .....	38.95
Francos suizos libres .....	901.85
Francos suizos de cuenta Convención .....	900.50
Escudos libres .....	135.16
Escudos de cuenta Convención .....	134.96
Francos belgas .....	77.78
Francos Congo belga (billetes) .....	77.28
Florines .....	1.023.42
Coronas suecas .....	7.51
Coronas danesas .....	5.63
Coronas noruegas .....	5.44
Deutschmarks .....	9.26
Schillings austriaco (billetes) .....	1.25
Liras .....	6.27
Cruceiros (billetes) .....	50.00
Pesos mejicanos .....	3.10
Pesos colombianos (billetes) .....	7.50
Pesos uruguayos (billetes) .....	8.50
Soles (billetes) .....	1.40
Bolivares (billetes) .....	9.25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento dos (102) viviendas y urbanización en Sitges (Barcelona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para

su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Luis María Escolá Gil y don Juan Montero Pazos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones ochocientas veintiún mil quinientas catorce pesetas (5.821.514) con quince (15) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y ocho mil doscientas quince (88.215) pesetas con catorce (14) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y seis mil cuatrocientas treinta (176.430) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las reposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, sita en Vía Layetana, núm. 18, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, a los doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes

# A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1956 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

## LA ADMINISTRACION

al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955

10. Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Barcelona.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente de impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.284—O.

(538)

que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Luis M.ª Escolá Gil y don Juan Montero Pazos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de nueve millones cuatrocientas noventa y nueve mil quinientas cuarenta y nueve (9.499.549) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento veinticuatro mil novecientas noventa y cinco (124.995) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa (249.990) pesetas con noventa y nueve (99) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, sita en Vía Layetana, número 18, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán

quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra e' importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, an-

te dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Barcelona.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.285—O.

(541)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas sesenta (360) viviendas y urbanización en Sabadell (Barcelona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Julio Chinchilla y don Juan Mas Riera Campins.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinte millones cuatrocientas doce mil novecientas nueve (20.412.909) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente se ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento ochenta y dos mil sesenta y cuatro (182.064) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil ciento veintinueve (364.129) pesetas con diez (10) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría, Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provin-

cial de Barcelona, sita en Via Layetana, número 18, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente

para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Barcelona.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.286—O.

(600)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas y urbanización en Irún (Guipúzcoa), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Alústica Galarza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas ochenta y dos mil doscientas una pesetas

tas (3.582.201) con veintiséis (26) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres pesetas (58.733) con dos (2) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil cuatrocientas sesenta y seis (117.466) pesetas con cuatro (4) céntimos.

## II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, sita en San Sebastián, Víctor Pradera, 10, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-

subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario per-

derá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteco de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en San Sebastián.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.287—O.

(608)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de noventa y seis (96) viviendas y urbanización en Huesca, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 28 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

## I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones quinientas veintidós mil sesenta (5.522.060) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y cinco mil doscientas veinte (85.220) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta mil cuatrocientas cuarenta y una (170.441) pesetas con veinte (20) céntimos.

## II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Huesca, sita en avenida del General Franco, 9, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Huesca, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso,

el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.288—O.

(618)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Huesca acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientas veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos (2.725.652) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro (45.884) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, ascenderá a la cantidad de noventa y un mil setecientos sesenta y

nueve (91.769) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Huesca, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 9, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al reanante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depo-

sitada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907)

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de los derechos reales y del timbre del Estado

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas y urbanización en Sevilla primera fase acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ricardo Esdiáú Suárez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de nueve millones setecientas setenta y dos mil quinientas setenta y siete (9.772.577) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento veintisiete mil setecientos veinticinco (127.725) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y una (255.451) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras de circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, sita en Trajano, número 1, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario for-

malizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta

5.º Resguardo de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes, de 13 de mayo de 1955

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación

Del acto del concurso-subasta dará fe y

levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Sevilla.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.290—O.

(736)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas en Sevilla, segunda fase, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ricardo Espiáú Suárez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones ochocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y dos (7.833.742) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento ochenta y tres mil trescientas treinta y siete (108.337) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochocientos dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro (216.674) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán

de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, sita en Trajano, número 1, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.  
2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.  
3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución Industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración de que, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Sevilla.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.291—O.

(736)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas en Sevilla, tercera fase, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ricardo Espiáú Suárez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones ochocientas treinta y tres mil setecientas cuarenta y dos (7.833.742) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento ochenta y tres mil trescientas treinta y siete (108.337) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas dieciséis mil seiscientas setenta y cuatro (216.674) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

## II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical, Provincial de Sevilla, sita en Trajano, número 1, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa, la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación

exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.  
2.º Carnet de Empresas con Responsabilidad del licitador.  
3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en

cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Sevilla.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.292.—O.

(736)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta (160) viviendas en Sevilla, cuarta fase), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

## I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ricardo Espiánu Suárez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones ochocientas treinta y tres mil setecientas cuarenta y dos (7.833.742) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento ochenta y tres mil trescientas treinta y siete (108.337) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas dieciséis mil seiscientas setenta y cuatro (216.674) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, sita en Trajano, número 1, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depo-



sitada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-eyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1971).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Dele-

gado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Sevilla.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

5.293—O.

(736)

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

Habiéndose extraviado la factura de imposición de un depósito, constituido en esta Caja General, con los números de entrada 367.540 y 176.994 de registro constituido el día 25 de agosto de 1951 por Banco Mercantil e Industrial para garantía de Edificaciones y Contratas, S. L., para las obras de construcción de la iglesia, escuela y grupo asistencial, grupo H., Carabanchel Bajo (Madrid), a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, por importe de 140.000 pesetas, en cédulas de Reconstrucción Nacional, 4 por 100.

Se hace público para conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas para el caso de que por disposición de las mismas existiera alguna retención sobre el expresado depósito, en la inteligencia de que transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado reclamación alguna, se procederá a la expedición de la factura extraviada y a la devolución del depósito de que se trata.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

5.673—O.

Habiéndose extraviado la factura de imposición de un depósito, constituido en esta Caja General, con los números de entrada 392.058 y 199.046 de registro, constituido el día 14 de abril de 1954 por Banco Asturiano de Industria y Comercio para garantía de Constructora Asturiana Sociedad Anónima, para fianza supletoria afecta a las obras de construcción de 160

viviendas protegidas en Pola de Lena, por importe de 286.000 pesetas, en amortizable 4 por 100, 1951, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace público para conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas para el caso de que por disposición de las mismas existiera alguna retención sobre el expresado depósito, en la inteligencia de que transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haberse formulado reclamación alguna, se procederá a la expedición de la factura extraviada y a la devolución del depósito de que se trata.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

5.674—O.

### BARCELONA

## Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

### CÉDULAS DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por desconocerse el actual paradero de don Pedro Mayor Climent, don Pedro Sala Mayor, don Domingo Espada Zaragoza, don Francisco Lloret Baldo, don Vicente Arabi (padre), don Vicente Arabi Ramis, don Francisco Olcina Borra, don Miguel Lloret Teruel y don Ernesto Mora Salón, todos ellos inculcados en el expediente de mayor cuantía, número 1.594/55, por la presente se les comunica que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Pleno, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, el día 14 de enero de 1956, a las diez y treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente antes citado, que se instruye contra los relacionados y otros por supuesto contrabando de aceite mineral (descubrimiento).

Lo que por orden de dicha Autoridad le comunico a fin de que se sirvan concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho. Se les previene, por último, que de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 19 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Delegado (ilegible).

5.604—O.

Por desconocerse el actual paradero de don Pedro Sala Mayor, don Domingo Espada Zaragoza, don Francisco Lloret Baldo, don Vicente Arabi (padre), don Vicente Arabi Ramis, don Vicente Castellote Catalá, don Jaime Lorens y Ernesto Mora Salón, todos ellos inculcados en el expediente de mayor cuantía 1.593/55, por la presente se les comunica que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Pleno, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, el día 14 de enero de 1956, a las diez y treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente antes citado que se instruye contra los relacionados y otros por supuesto contrabando de tabaco.

Lo que por orden de dicha Autoridad le comunico a fin de que se sirvan concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho. Se les previene, por último, que de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 19 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Delegado (ilegible).

5.605—O.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en sesión de fecha veintiséis de octubre del corriente año, al resolver el recurso de alzada interpuesto por el inculcado en el mencionado expediente Juan Castellá Carrera, acordó sancionar a Ramón Merino Manchón, Narciso Roura Vidal y Juan Roura Martí con una multa a cada uno de ellos de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas y otra sanción también a cada uno de ellos de treinta y siete mil quinientas pesetas, valor del género no aprehendido.

Y desconociéndose el paradero actual de los referidos inculcados, por la presente se les notifica que en el plazo de quince días están obligados de hacer efectiva en metálico dicha multa en esta Delegación de Hacienda, y de no verificarlo sufrirán la pena subsidiaria de prisión por insolvencia, que no podrá exceder de un año, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa señalada en el artículo 22, en su relación con el 86 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Al propio tiempo se le advierte que de no conformarse con el fallo referido, pueden alzarse del mismo ante el Tribunal Supremo (Contencioso-administrativo) en el plazo de tres meses, por tratarse de recurso del fallo dictado por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 21 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.629-O.

## CACERES

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Encontrándose don Arturo López, de ignorado paradero, encartado en el expediente de contrabando número 527/55, que se sigue en este Tribunal por aprehensión de 356 kilogramos de almendras y un automóvil, se le notifica que por el ilustrísimo señor Presidente se ha dictado providencia, acordando que la infracción cometida es de contrabando y que la competencia para conocer de la misma corresponde al Tribunal en Comisión Permanente por ser de menor cuantía, debiendo advertirle al propio tiempo que contra este acuerdo puede elevar recurso de súplica ante la citada Presidencia, durante el siguiente día hábil al de esta notificación.

También se le notifica que el artículo 67-7) de la indicada Ley le concede el derecho a ser oído por la Junta de Valoración de Mercancías, y que a este efecto, dicha Junta se reunirá en esta Delegación de Hacienda el día 30 de diciembre de 1955, a las doce horas, para valorar las que se le han aprehendido.

Cáceres, 21 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).

5.631—O.

## GUIPUZCOA

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente número 158/44, con fecha 9 del actual, providencia, calificando los hechos de origen de dicho expediente como una infracción de defraudación de mayor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde al Pleno del Tribunal.

Lo que se pone en conocimiento del inculcado don Mariano Sánchez González,

que actualmente se halla en ignorado paradero, significándole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante la Presidencia del Tribunal, durante el siguiente día al de la publicación de esta notificación.

San Sebastián, 20 de diciembre de 1955. El Secretario (ilegible).

5.633—O.

## HUELVA

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CÉDULAS DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Barbosa Dominguez, que últimamente lo tuvo en la calle Laderas, número 12, de Puebla de Guzmán (Huelva), de cuyo domicilio se ausentó, se le hace saber por el presente que la Presidencia de este Tribunal ha dictado con fecha 24 de noviembre pasado la siguiente providencia:

«El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del apartado l) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, declara en principio que los hechos comprendidos en este expediente constituyen una infracción de contrabando de mínima cuantía y, por lo tanto, se atribuye competencia para conocer de los mismos al Presidente del Tribunal.»

Lo que se le notifica como inculpada en el expediente número 359/55, instruido por aprehensión de 59 paquetes de tabaco nacional, para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertida de que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la notificación, recurso de súplica ante dicho señor Presidente.

Igualmente se notifica que de acuerdo con lo preceptuado en el apartado l) del artículo 76 de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la fecha de la notificación y siempre que no interponga recurso de súplica contra la providencia anterior para que presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese, bien entendido que, de no efectuarlo, se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva, 23 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado Presidente (ilegible).

5.660-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Valentín Santana Suárez, que últimamente lo tuvo en la calle General Mola, número 21, de Valencia del Cid, y que según diligencia en la notificación remitida no existe dicha calle en esta población, se le hace saber por el presente que la Presidencia de este Tribunal ha dictado con fecha 30 de noviembre pasado la siguiente providencia:

«El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del apartado l) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, declara en principio que los hechos comprendidos en este expediente constituyen una infracción de contrabando de mínima cuantía y, por lo tanto, se atribuye competencia para conocer de los mismos al Presidente del Tribunal.»

Lo que se notifica al interesado como inculcado en el expediente número 404/55, instruido por aprehensión de 850 pie-

dras de ignición, para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido de que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la notificación, recurso de súplica ante dicho señor Presidente.

Igualmente se notifica que de acuerdo con lo preceptuado en el apartado l) del artículo 76 de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la fecha de la notificación y siempre que no interponga recurso de súplica contra la providencia anterior para que presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese, bien entendido que, de no efectuarlo, se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva, 23 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado Presidente (ilegible).

5.661-O.

## SEVILLA

## Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

## CÉDULAS DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Ana Donoso Marin, José L. Cuenca Sánchez, Emilio Dominguez, Florián Chaparro, Bernardino Chaparro y Antonio Martín, por la presente se les comunica que en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente, en el expediente 409/54 que se instruye por aprehensión de café, el día 12 de enero de 1956, a las diez horas, se reunirá en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda el Tribunal en Pleno para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se les comunica como encartados en el citado expediente, advirtiéndoles que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberán afrontar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de su derecho.

Sevilla, 21 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—Visto bueno: El Presidente, Juan González Palomino Martínez.

5.663-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Fernando del Balzo Calvete, por la presente se le comunica que con esta fecha el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal ha dictado providencia en el expediente número 98/54 por el que se convoca para la celebración de la correspondiente sesión, que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda el día 19 de enero de 1956, a las diez horas. Advirtiéndole a los que sean parte en el procedimiento que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberán presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de su derecho y previniendo a los inculcados que pueden designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, con la advertencia de que si no lo hiciere asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 24 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno: El Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.664-O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## BARCELONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Sánchez Miguel.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de automóviles con la instalación de un garaje.

Producción: Pulpaje de 35 vehículos.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 25 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 863—O.

Peticionario: Don Jaime Morera Cubells.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital total: 1.000.000 de pesetas. Capital de la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de regenerados textiles con una sección de tinte.

Producción anual actual: 150.000 kilogramos de borras. Producción de la ampliación: Decolorado y tintado de su producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 7 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

12.114—O.

Peticionario: Talleres Textiles, S. A.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller para la reparación de maquinaria textil.

Producción: Reparaciones diversas de telares.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 12 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

12.108—O.

Peticionario: Don Pascual Canals Pascual.

Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital con la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de cuatro prensas, de cinco a siete toneladas y varias máquinas complementarias en su industria dedicada a la fabricación de tapones corona.

Producción actual: 250.000 unidades de tapón corona anuales. Con la ampliación pasará a ser de 3.000.000 de unidades al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 13 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.115—O.

Peticionario: Manufacturas de Nuestra Señora del Pilar, S. A.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital de la ampliación: 560.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lana y mezclas con la instalación de ocho telares, modificación de otros doce y maquinaria auxiliar.

Producción anual actual: 115.000 metros de tejidos de lana y viscosilla. Producción anual de la ampliación: 46.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 13 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

12.107—O.

Peticionario: Don Martín Marcet Grau.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital total: 737.000 pesetas. Capital de la ampliación: 642.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de confecciones con una sección de siete telares Ketten para fabricar género de punto indesmallable y suprimir algunas máquinas de confección.

Producción anual antes de la ampliación: 24.000 prendas interiores de rayón. Producción anual después de la ampliación: 19.500 prendas interiores de rayón y 17.750 kilogramos de tejidos de punto de rayón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 15 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

12.112—O.

Peticionario: «Juan Bonastre y Hermanos».

Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital de la ampliación: 1.250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un horno continuo de 14 cámaras, de 750 metros cúbicos, en sustitución del actual; una galletera y máquinas complementarias en su industria dedicada a la fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: Antes de la ampliación: 3.000.000 de piezas al año, que con la ampliación pasarán a ser 10.000.000 de piezas anuales.

Maquinaria, de importación: Un dosificador triturador, valorado en 100.000 pesetas. Un molino triturador, valorado en 275.000 pesetas. Un laminador, valorado en 110.000 pesetas. Un cortador automático con sistema de transporte Keller y secadero natural, valorado en 400.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 17 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12.116—O.

Peticionario: «S. A. Sanllehi».

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Dedicar a la producción de medias para colegiala y calcetines cuatro Cotton procedentes de sustitución en su fábrica de medias para señora.

Producción de la ampliación: 48.000 pares de medias para colegiala y calcetines de nylon o perlon.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 16 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

12.168—O.

## NAVARRA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Miguel Jáuregui Guelbenzu.—Pamplona.

Objeto de la ampliación: Fabricar en su taller de reparación de automóviles depresores frenos, manguetas, transmisiones, etc.

Capital: 620.000 pesetas.

Producción: Por valor de 1.600.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona 23 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.734—O.

## COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1954, aprobó definitivamente los proyectos de urbanización y explotaciones del sector de San Pascual, segunda fase, término de Madrid barrio de Canillas, habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto aprobado en Consejo de Ministros del día 18 de noviembre de 1955 a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939.

En su virtud debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en aquella Ley se señalan a tal fin los días 16 y siguientes del próximo mes de enero para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las nueve horas de los expresados días, para continuarse, de no terminarse, a las dieciséis horas treinta minutos de los días expresados, citándose a este efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afectan a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etc., de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

Manzana	Parcela	SITUACION	PROPIETARIO	DOMICILIO
D	1	Pignatelli, 21	Banco Gral. Comercio e Industria	Cedaceros, 4.
D	2	Pignatelli, 12	Rosa M. <sup>a</sup> González	Carretera Aragón, 52.
D	3	Pignatelli, 13	Juan Alvarez	Béjar, 12.
D	4	Pignatelli, 15	Teresa Barceló	Santiago Serdeña, 11.
D	5	Pignatelli, s/n	Angel López	Particular Campuzano.
D	6	Pignatelli, 15	Francisco Orozco	Hros Orozco, núm. 6.
E	1	Santiago Serdeña, 1	Esteban Pajares Romera	En la finca.
E	2	Santiago Serdeña, 3	Hros. Juan Lozano Sánchez	Santiago Serdeña, 1.
E	3	Santiago Serdeña, 3	Hros. Juan Lozano	Santiago Serdeña, 1.
E	4	Santiago Serdeña, 5	Constantino Vicente	Francisco Silvea.
E	5	Santiago Serdeña, 7	Vda. Vicente Balbaste	En la finca.
E	6	Santiago Serdeña, 9	María Lozano	Santiago Serdeña, 1.
E	7	Santiago Serdeña, 11	Josefa Alvarez Hernández	Desconocido.
J	1	Pignatelli, 20	Ayuntamiento de Madrid.	Desconocido.
J	2	Pignatelli, 20	Mercedes, Antonio y Avelina Ferreras ...	C. Canillas, 25.
K	1	Canillas, 83	Benito Sánchez Vela	C. Buenos Aires, 2.
K	2	Canillas, 81	José Velázquez.	En la finca.
K	3	Barajas, 32	Hros. Ramón Alvaro	Generalísimo (Paseo Nuevo).
K	4	Canillas, 79	Juan y Teodoro Rico	En la finca.
K	5	Canillas, 67	Sebastián Collantes	Torrijos, 80.
K	6	Canillas, 75	Diego Albarrán Elvira	En la finca.
K	7	Canillas, 73 bis	Gregorio Pastrana	En la finca.
K	8	Canillas, 73	Juan Moreno Marejil	En la finca.
K	9	Canillas, 71	Pancracia Fernández	En la finca.
K	10	Canillas, 69	Pancracia Fernández	Canillas, 71.
K	11	Canillas, 67	Doroteo Jiménez	En la finca.
K	12	Canillas, 75	Hros. Félix Luanca	Vallecas.
K	13	Canillas, 63	Pantaleón Lozoya	Francisco Barrera, 4.
K	14	Francisco Barrera, 4	Carmen Calvo	Mateo García, 4.
K	15	Galiana, 4	Carmen Calvo	Mateo García, 4.
K	16	Galiana, 6	Luisa Martí	Pilar de Zaragoza, esquina Martínez Izquierdo (portería).
K	17	Galiana, 8	Admor. Tomás Giménez	Rafael Juan Isaba, 5.
K	18	Galiana, 10	Domingo de Lago	Palma 80.
K	18 bis	Galiana, 10	Desconocido	Desconocido.
K	19	Galiana, 12	Hros. José Marcos	En la finca.
O	1	Barajas, 10	Hros. Tomás Aniceto	Al lado del Ayuntamiento Pueblonuevo.
O	2	Barajas, 12	Eustasia Tomico	En la finca.
O	3	Barajas, 14	Rufino Burgos	Pignatelli.
O	4	Barajas, 14 duplicado	Ramiro Domínguez	Francisco Barrera, 2.
O	5	Barajas, 14 triplicado	Sr Corredor	Arcona.
O	6	Barajas, 16 al 28	Francisco Palancar	Conde de Aranda.
O	7	Barajas, 30	Mateo Santos Gil	En la finca
O	8	Barajas, 32 c/v a Galiana	Viuda de Marcelino	C. Canillas.
O	8 bis	Galiana s/n	Desconocido	Desconocido.
O	9	Galiana, 5	Hros. Alfredo Jaime Cabañas	En la finca.
O	10	Francisco Barrera, 6	Benito Marina Carnicero	Lorenzo González, 8 (Ventas).
O	11	Francisco Barrera, 8	Leonor de Diego	C. San Diego (Pte. Vallecas).
O	11 bis	Francisco Barrera, 8	Desconocido	Desconocido
O	12	Mariano Lobo, 3	Fausto Díaz	C. Luis Cabrera.
O	13	Mariano Lobo, 5	Nicolás Pineda	C. Luis Cabrera, núm. 10.
O	14	San Miguel, 8	Hipotecario.	
O	15	San Miguel, 1	Salvador Andrés Martínez	En la finca.
O	16	San Miguel, 3	Hros. Encarnación Martínez Puente	En la finca.
O	17	San Miguel, 5	Hros. de José Ambrós	En la finca.
O	18	San Miguel, 7	Julio Olivillas	Canillas, 1.
O	19	San Miguel, 7 duplicado	Ramiro Fernández Ram	Francisco Barreda, 2.
O	20	San Miguel, 7 triplicado	Adela Cabo	C. Vicálvaro (Prosperidad).
O	21	San Anselmo, 1	Hros. Tomás Aniceto	Ayuntamiento Vallecas.
O	22	San Anselmo, 3	Vda. Calixto Fallo Camacho	En la finca.
O	23	C. Barajas c/v a S. Anselmo.	Emilia Sainz	Alcalá, 113 ó 117.
P	1	S. S. 16 y 18 Pignatelli	Angel López García	Particular Campuzano, 1.
P	2	S. S. 16 y 18 Pignatelli	Angel López García	Particular Campuzano, 1.
P	3	Santiago Sedeña	Manuel Rivera	Pignatelli.
P	4	Santiago Sedeña	Josefa Alvarez	Carretera Aragón.
P	5	Santiago Sedeña	Clemente González Herranz	Cerro de la Vaca.
P	6	Santiago Sedeña	Pablo Gil Perdiguero	Desconocido.
P	7	Santiago Sedeña	Domingo Cobo Acebo	Santiago Sedeña, 20.
P	8	Santiago Sedeña	Quiterio López Díaz	Santiago Sedeña, 20.
P	9	Santiago Sedeña	Mariano López Díaz	Santiago Sedeña, 20.
P	10	Santiago Sedeña	Felipe Sánchez Pantoja	Santiago Sedeña, 20.
P	11	Santiago Sedeña	Pablo Lucía Criado	Desconocido.
P	12	Santiago Sedeña	Torbio Holgui Peña	Desconocido.
P	13	Santiago Sedeña	Josefa Barbastre Escrivá	Desconocido.
P	14	San Anselmo	María de la Fortuna	Desconocido.
P	15	San Anselmo	María de la Fortuna	C. San Anselmo, 8.
P	16	San Anselmo	Vicente Gómez Fuente	C. San Anselmo, 8.
P	17	San Anselmo	José Guinot Requeñil	En la finca (fallecido).
P	18	San Anselmo	Eugenio de Manuel Arroyo	En la finca.
P	19	San Anselmo	Juan Lobo	Desconocido.
P	20	San Anselmo	Pascasia Fernández Rodríguez	C. Azcona.
P	21	Mariano Lobo	Pascasia Fernández Rodríguez	C. Canillas, 59.
P	22	Mariano Lobo	Pascasia Fernández Rodríguez	C. Canillas, 59.
P	23	Mariano Lobo	Bautista Varela Sanjuz	C. Canillas, 59.
P	24	Mariano Lobo	Felipe de Lago Martínez	Padilla, 55 ó 57.
P	25	Mariano Lobo	Dionisia Regua Mañoso	Desconocido.
P	26	Mariano Lobo	Aionso Martínez Castilla	Desconocido.
P	27	San Miguel c/v a Mariano Lobo	Ignacio Martinsanz Guadalajara	Desconocido.
P	28	San Miguel	Alfonso Martinsanz García	C. Cartagena, lechería, final.
P	29	San Miguel	Federico Moreno Sanz	Desconocido.
P	30	San Miguel	Federico Moreno Sanz	C. Paloma, 15.
				C. Paloma, 15.

Manzana	Parcela	SITUACION	PROPIETARIO	DOMICILIO
P	31	San Anselmo .....	Federico Moreno Sanz .....	C. Paloma, 16.
P	32	Huerta de Monserrat .....	Desconocido .....	Desconocido.
Q	1	Mariano Lobo .....	Melitón Hernández .....	P. Canillas.
Q	2	Mariano Lobo .....	Melitón Hernández .....	P. Canillas.
Q	3	Mariano Lobo .....	Melitón Hernández .....	P. Canillas.
Q	4	Mariano Lobo .....	Melitón Hernández .....	P. Canillas.
Q	5	Francisco Barrera .....	Melitón Hernández .....	P. Canillas.
Q	6	Francisco Barrera .....	Melitón Hernández .....	P. Canillas.
Q	7	Francisco Barrera .....	Ignacio Morlang .....	Francisco Barrera, 9.
Q	8	Francisco Barrera .....	Antonio Garrin Gómez .....	Francisco Barrera, 9.
Q	9	Francisco Barrera .....	Leonor de Diego Paniagua .....	P. Yeseros (Pte. Vallecas).
Q	9 bis	Francisco Barrera .....	Antonio Larrin Gómez .....	En la finca.
Q	10	Galiana .....	Viuda de Luengo .....	Desconocido.
Q	11	Galiana .....	Ignacia Morisca .....	Francisco Barrera, 9.
Q	11 A	Galiana .....	Hijos de Félix del Hierro .....	Siro Muela, 23.
Q	12	Canillas .....	Balbina Tomé Benito .....	Francisco Barrera, 1.
Q	13	Canillas .....	Carmen Luis García .....	San Bernardo, 108, segundo.
Q	14	Canillas .....	Ciriaco Pulido .....	C. Canillas, 55, derecha.
Q	15	Canillas .....	Mariano Crespo Pérez .....	Desconocido.
Q	16	Canillas .....	Dora González .....	Desconocido.
R	1	Canillas .....	Julio Herrero .....	Desconocido.
R	2	Canillas .....	Angel Hernández Ordose .....	Desconocido.
R	3	Canillas .....	Antonio Hernández Ordose .....	Desconocido.
R	4	Canillas .....	Jesús Almazara Castejón .....	Canillas, 39.
R	5	Canillas .....	Jesús Almazara Castejón .....	Canillas, 39.
R	6	Canillas .....	Justo Román .....	Canillas, 37.
R	7	Canillas .....	José Florido González .....	Canillas, 35.
R	8	Canillas .....	Alberto Pérez .....	Fronte Mercado.
R	9	Canillas .....	Ramón Martínez Doria .....	Santa Matilde, 1 (Cuatro Caminos).
R	10	Santiago Sedaña .....	Josefa Alvarez Fernández .....	Cerro de la Vaca.
R	11	Canillas, 29 .....	Hros. de José Rubio Gil .....	Canillas, 29.
R	12	Canillas, 27 .....	Eusebio Indarte Lombriz .....	Canillas, 27.
R	13	San José, 15 .....	Hros. Julián del Val Moreno .....	San Blas, 15.
R	14	San José, 13 .....	Guzmán Palacios .....	Fuencarral, 147, entresuelo derecha.
R	15	San José, 12 .....	Francisco Rodríguez .....	Carretera Aragón.
R	16	San José, 18, c/v a San Blas, número 14 .....	Manuei Crivillén Rodríguez .....	En la finca.

Madrid, 28 de diciembre de 1955.—El Secretario general, Francisco Callejón González.  
5.283—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CACERES

SUBASTA

La Excm. Diputación anuncia pública subasta para la terminación de las obras del camino vecinal de Brozas a Aliseda (trozo 1.º) bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Tipo de subasta, 879.315,98 pesetas.
- 2.º Plazo, dieciocho meses.
- 3.º Examen del proyecto, Vías y obras provinciales.
- 4.º Fianza provisional, 17.600 pesetas.
- 5.º Fianza definitiva, 35.200 pesetas.
- 6.º Modelo de proposición: Don .... con domicilio en .... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ....., número ....., y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, se compromete a realizar las obras de terminación del camino vecinal de Brozas a Aliseda (trozo primero), cuyo tipo de subasta es de ochocientas setenta y nueve mil trescientas quince pesetas con noventa y ocho céntimos (879.315,98 pesetas), por la cantidad de ..... (en letra y números).

Las proposiciones, bajo sobre lacrado e indicación del objeto de la proposición, se presentarán en el Registro general, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las diez a las trece horas. En sobre aparte se acompañará el resguardo de fianza provisional y la declaración a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos se verificará

en la Excm. Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

Se han cumplido los trámites indicados en los apartados segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cáceres, 15 de diciembre de 1955.—El Presidente, Luis Grande Baudesson.  
5.235—O.

L E O N

CONCURSO

Se anuncia para la designación de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Riaño, de esta provincia.

La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales y, en su defecto, a los de Hacienda, y a falta de ellos, a concurso libre.

El nombrado no adquirirá condición de funcionario provincial.

Instancias, al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, por plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio.

El cargo de la Zona es de 3.375.000 pesetas.

La fianza, el 3 por 100 para funcionarios y del 6 para libre, en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

León, 19 de diciembre de 1955.—El Presidente (ilegible).  
5.205—O.

VIZCAYA

SUBASTA

Se anuncia subasta para la adjudicación de obras de reparación del camino vecinal de Orduña a La Barrerilla, kiló-

metr 1 al 5, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Faro Obrero. Presupuesto de las obras, 1.172.011 pesetas.

Fianza provisional, 23.440,22 pesetas. Las propuestas se admitirán en la indicada Sección, dentro de los veinte días siguientes hábiles, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del último día. Bilbao, 20 de diciembre de 1955.—El Presidente, Hilario de Bilbao.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas ..... (en letra).

Asimismo se compromete a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

12.026-O.

A Y U N T A M I E T O S

AVILES

En virtud de acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso la adquisición de un auto bomba para el servicio

de incendios así como material, accesorios y demás que se indican en el pliego de condiciones facultativas, unido al expediente, por un presupuesto total de pesetas 1.049.910, a la baja.

El plazo de entrega será de un mes, a contar de la fecha en que le sea notificado el acuerdo de adjudicación definitiva del concurso.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen examinarlo, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 20.998,20 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de once a una de la mañana, desde el día siguiente al en que se cumplan veinte hasta el anterior al señalado para el concurso, en pliego redactado con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrado con póliza de 4,70 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso dirá: «Proposición para optar al concurso para el suministro de un auto bomba para el servicio de incendios del Excmo Ayuntamiento de Avilés», a cuya proposición acompañará también planos, esquemas, memorias y cuantos requisitos se detallan en el citado pliego de condiciones facultativas, así como documento de identidad del concursante, y en el caso de que éste obre en representación de tercero, acreditará debidamente tal representación, y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe a que ascienda el concurso será satisfecho en la forma que se indica en el artículo 10 del pliego de condiciones económico-administrativas, unido al expediente.

**Modelo de proposición**

Don ..... de ..... años de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... provisto de carnet de identidad número ..... en su nombre o como representante legal de ..... se comprometo a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Avilés un auto bomba, material y útiles con destino al servicio de incendios con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás aprobadas por la Corporación (1), en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)  
(1) Y sugerencias del proponente, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados primero y segundo del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Avilés 23 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández Guerra.  
5.254-O.

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Habiendo solicitado don Juan Marín Sells, Notario jubilado, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Iberos, Málaga y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta

ta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de noviembre de 1955.—El Decano (ilegible).  
12.104—O.

**INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA «RAMIRO DE MAEZTU»**

**MADRID**

Don Joaquín Luis de Poo Pardo solicita del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, la incoación del oportuno expediente para expedición de un duplicado de su título de Bachiller, por extravío del original.

Lo que se hace público para sí en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, iniciar el expediente oportuno, caso de no presentarse ninguna reclamación.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.—El Secretario, Domingo Sánchez.  
12.024—O.

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA**

Habiendo solicitado el Notario jubilado don Vicente Lanz y Toledo la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Camporells, del Colegio de Zaragoza; Cherta, del Colegio de Barcelona; Noya, del Colegio de La Coruña, y Estella, de este Colegio, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Pamplona, 22 de diciembre de 1955.—El Decano, Juan García-Granero.  
12.091—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO CENTRAL**

**BADALONA**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 7.613 y 7.814, comprensivos de pesetas nominales 12.000, en dos títulos Serie A y un título Serie C, números 2107174/75 y 590763, de la Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1951, y pesetas nominales 20.000, en cinco títulos Serie A, números 2107619/73; uno de la Serie B, número 385406, y uno Serie C, número 590762, de la misma Deuda, respectivamente, el primero de cuyos resguardos fué expedido por dicha Sucursal el 10 de marzo de 1949, y el segundo el día 5 de septiembre de 1949, a favor de don Juan Puig Puig, se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Badalona, 19 de diciembre de 1955.—El Director.  
12.062—P.

**COMPANIA SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO**

**Amortización de Obligaciones**

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las Obligaciones cuya numeración se detalla a continuación:

Numeración de las Obligaciones amortizadas		Numeración de las Obligaciones amortizadas	
<b>Emisión 1922.—Números 1/60.000</b>			
Se amortizan 594 Obligaciones			
921 a	930	28.561 a	28.570
1.121 a	1.130	29.726 a	29.730
2.241 a	2.250	30.371 a	30.380
3.991 a	4.000	30.691 a	30.700
4.771 a	4.780	31.971 a	31.980
5.261 a	5.270	32.901 a	32.910
6.601 a	6.610	33.541 a	33.550
7.171 a	7.180	34.731 a	34.740
8.781 a	8.790	35.211 a	35.220
9.811 a	9.820	35.571 a	35.580
10.131 a	10.140	36.821 a	36.830
10.431 a	10.440	37.631 a	37.640
11.466 a	11.470	38.181 a	38.190
12.961 a	12.970	39.701 a	39.710
13.951 a	13.960	40.111 a	40.120
14.711 a	14.720	41.363 a	41.364
15.301 a	15.310	41.401 a	41.410
16.271 a	16.280	42.071 a	42.080
16.321 a	16.330	43.151 a	43.160
17.741 a	17.750	44.041 a	44.050
18.841 a	18.850	45.661 a	45.668
19.101 a	19.110	46.411 a	46.420
20.791 a	20.794	47.981 a	47.990
21.451 a	21.460	48.681 a	48.690
22.611 a	22.620	48.751 a	48.760
22.831 a	22.840	49.511 a	49.520
23.021 a	23.030	50.331 a	50.340
24.871 a	24.880	51.891 a	51.900
25.671 a	25.680	52.851 a	52.860
26.221 a	26.230	52.941 a	52.950
27.931 a	27.940	53.061 a	53.070

Numeración de las Obligaciones amortizadas		Numeración de las Obligaciones amortizadas	
<b>Emisión 1927.—Números 60.001/100.000</b>			
Se amortizan 102 Obligaciones			
62.491 a	62.500	77.281 a	77.290
64.941 a	64.950	81.731 a	81.740
66.911 a	66.914	83.161 a	83.170
68.081 a	68.090	94.126 a	94.130
73.901 a	73.910	97.601 a	97.610
75.508 a	75.510	99.521 a	99.530

Numeración de las Obligaciones amortizadas		Numeración de las Obligaciones amortizadas	
<b>Emisión 1927.—Números 1/20.000</b>			
Se amortizan 218 Obligaciones			
501 a	510	10.881 a	10.390
1.081 a	1.090	10.461 a	10.470
2.881 a	2.890	11.581 a	11.590
3.171 a	3.180	12.316 a	12.320
3.421 a	3.430	13.021 a	13.030
4.771 a	4.780	14.391 a	14.400
5.828 a	5.830	14.411 a	14.420
6.901 a	6.910	17.231 a	17.240
7.271 a	7.280	17.781 a	17.790
7.631 a	7.640	18.111 a	18.120
8.161 a	8.170	19.791 a	19.800
9.671 a	9.680		

El pago de las Obligaciones se efectuará, a razón de 520 pesetas cada una, en el Banco de Bilbao, de esta plaza, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento. Bilbao, 13 de diciembre de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.  
12.001.—P.

**CULMEN, S. A., COMPANIA ESPANOLA DE CAPITALIZACION**

Príncipe, núm. 12. Madrid

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 26 de diciembre de 1955, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor:

C K R L W R M G M W C V  
K D N M S N LL Q O I T V

Culmen, S. A.—P. P. (ilegible).  
12.160—P

**ELECTRA VALENCIANA**

PAGO DE CUPÓN

A partir del 1 de enero próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, sus Centrales y demás Sucursales y Agencias de los mismos, pagarán al líquido de pesetas 8.90 el cupón semestral número 57, vencimiento 1 de enero de 1956, de las Obligaciones de esta Sociedad, segunda emisión, año 1927.

Getafe, 20 de diciembre de 1955.—Secretaría General.  
5.742—P.

**VOLTA, S. A.**

PAGO DE CUPÓN

A partir del 1 de enero próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, sus Centrales y las demás Sucursales y Agencias de los mismos, pagarán al líquido de pesetas 4.45 el cupón número 95 de las Obligaciones de esta Sociedad, cuarta emisión, año 1932, vencimiento 1 de enero de 1956.

Getafe, 20 de diciembre de 1955.—Secretaría General.  
5.743—P.

**PRODUCTORA ELECTRICA URGELENSE, S. A.**

Se convoca a Junta general extraordinaria, celebradera en el Cine Valira, de esta ciudad, a las veintidós horas del día 17 de enero próximo, en primera convocatoria, y en segunda, a la misma hora del día siguiente, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Dar cuenta fallecimiento y nombramiento señor Presidente.
- 2.º Obras nueva Central «Santa Lucia».
- 3.º Ampliación capital social, emisión de obligaciones o empréstitos de toda clase.
- 4.º Suministro a nuevos pueblos.
- 5.º Tarifas.

Seo de Urgel, 16 de diciembre de 1955.—El Vicepresidente del Consejo de Administración.  
12.189—P.

**COMPANIA DE RADIODIFUSION INTERCONTINENTAL, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir entre sus accionistas un dividendo de 50 pesetas por acción, con cargo a los beneficios del ejercicio actual, siendo los impuestos de cuenta del accionista. (Líquido a percibir, 45,50 pesetas por acción). El referido dividendo podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad contra entrega del cupón número uno.

Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.  
12.194—P.

**ELECTRICA TUROLENSE S. A.**

Fabrica de electricidad  
Capital social: Pesetas 500.000

TERUEL

La Junta general extraordinaria de la Sociedad Eléctrica Turolense, S. A., en sesión celebrada en 14 de los corrientes, acordó la disolución de la misma, conforme a la facultad que le confieren los casos 2.º y 5.º del artículo 150 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y que al referido acuerdo se le dé la publicidad establecida en el artículo 153 de la indicada Ley.

Teruel, 21 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, en liquidación (ilegible).  
12.170—P.

**ALMACENES REUNIDOS, S. A.**

ZARAGOZA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de «Almacenes Reunidos, S. A.», con domicilio en la ciudad de Zaragoza, calle de Canfranc, número 6, convoca para el día 29 de enero de 1956, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el día 31 de enero del mismo año, y a idéntica hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, Junta general extraordinaria de los accionistas tenedores de títulos preferentes que posee esta Compañía en circulación, números 1 al 500, de la serie general de acciones de la Sociedad, para tratar y tomar acuerdo sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y conocimiento por los asistentes del acta aprobada por la Junta general extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1955.

2.º Ratificación de los acuerdos relativos a la adaptación de los derechos de preferencia de las acciones números 1 al 500 en circulación, para acopiarlos al artículo 12 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 85 de la misma Ley; ratificando asimismo todos los demás acuerdos que requieran su aprobación de los extremos del acta de la calendada Junta general extraordinaria.

3.º Redacción y aprobación del acta correspondiente.

En lo referente a quórum y votaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y 85 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1955.—El Secretario, Ignacio de Acha y Sánchez-Arjona.—Visto bueno: el Presidente, Arturo Meléndez.

12.195—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, se sigue el expediente instado por doña Angela Sánchez Diezma Garoz, apoderada por su esposo, don Eugenio Bovay Bontosi, sobre consignación de la suma de seis mil pesetas para entregar a los herederos de doña Clotilde Beistegui Urrestarazo como resto del precio aplazado en que la doña Clotilde Beistegui vendió a la doña Angela Sánchez Diezma en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Félix Ro-

driguez Valdés, con fecha 20 de mayo de 1946 y en la suma de 125.000 pesetas, una parcela de terreno situada en los términos municipales de Chamartin de la Rosa y Canillas, con fachada a la calle de Matias Turrion, dentro de cuya parcela existe un hotel, un cobertizo y dos naves.

Y desconociéndose quiénes sean los herederos y causahabientes de doña Clotilde Beistegui, así como sus domicilios, se les hace saber la consignación efectuada por doña Angela Sánchez Diezma, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico diario de la capital, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número uno, a hacerse cargo de las seis mil pesetas consignadas, justificando en forma sus derechos para percibirlos; advirtiéndoles que si no lo verifican ni formulan oposición a la referida consignación, se tendrá por bien hecha la misma y se dispondrá lo conducente con respecto a la petición deducida por la doña Angeles Sánchez Diezma.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.079—A. J.

BARCELONA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don José María Padró Vila contra don Facundo Morral Roca, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado por las partes en la escritura de debitorio base de aquel procedimiento—que fué la suma de dos millones seiscientos mil pesetas—, de la siguiente finca allí especialmente hipotecada.

Inmueble sito en Sabadell, señalado de número veintiocho en la calle de San Olegario, destinado a usos industriales, que consta de tres naves, una de planta baja y un piso, otra de planta baja solamente y otra de sótanos y planta baja; otra edificación de sótanos y dos pisos, dedicados a industria y a las dependencias de portería y despacho, ocupando éstos dos pisos sobre aquéllos, existiendo además un amplio patio interior y en él un depósito de agua potable; sobre el patio referido existe además una nave industrial de planta baja, piso y patio, que miden, respectivamente, doscientos cincuenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados, doscientos cincuenta y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados y quince metros cuadrados. La total finca ocupa una superficie de dos mil seiscientos setenta y tres metros veintisiete decímetros cuadrados, equivalentes a setenta mil seiscientos cincuenta y tres palmos veintiséis décimos de palmo también cuadrados; y linda, por su frente, Este, con la calle de San Olegario; por la derecha, entrando, Norte, con la calle 27 de Enero de 1939; por la izquierda, Sur, parte con finca de María Ultrell y en una pequeña parte, con la de Juan Crusafont; y por el fondo, Oeste, con Inmobiliaria Morral, S. A., hoy Caja de Ahorros de Sabadell. Inscrita en el tomo 760, antes 1.067 del archivo, libro 380 de Sabadell, finca número 1.678, inscripciones 20 y 21 del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Se ha señalado para el acto del remate de la antes transcrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha,

primer patio, el día veintiocho de enero próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Como ya se ha dicho antes, servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que fué la suma de dos millones seiscientos mil pesetas.

Segundo.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de la provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinto.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar el depósito antes prevenido; y toda postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Sexto.—Los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Julián Ruiz.

11.929-A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha catorce del actual mes de diciembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por el Banco Zараозano, Sociedad Anónima; Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Popular Español, Banco de Bilbao, Banco Industrial de Barcelona y Banco Central, contra don Jaime Sayrol Rovira, se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca que fué valorada en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, y es la siguiente, junto con la maquinaria e instalación industrial:

Una fábrica que estuvo destinada a elaborar corcho y que, mediante la correspondiente variación de su maquinaria e instalación, lo es actualmente de géneros de punto, compuesta de tres cuernos de edificio, de planta baja uno de ellos y de bajo y un piso los otros dos, junto con un jardín al frente de la misma, parte de un camino en el lado de Poniente y patio tinglado a la parte de detrás, de superficie total veinticinco áreas sesenta y cinco centiáreas, radicados en el término de la villa de Lloret de Mar y recayendo a la calle del Carmen, estando señalada en ella con el número diecisiete antes pasaje denominado «Las Gorberras»; lindante: a Oriente, izoulerda, con don Félix Torras, en su calidad de sucesor de Juan Mataró, y parte con Sebastián Botet, por Poniente, derecha, con Jaime Farés; por Mediodía, frente, con casa y solar, perteneciente a la primera a Raimunda Ribas, o sea Alemany, y el segundo, a Sebastián Gol, y parte

con camino o calle del Carmen; por Cierzo, espalda, parte con Josefa Gali Sali y parte con los herederos de Manuel Carreras, antes dicho Jaime Parés. Pertenece la descrita finca al hipotecante don Jaime Sayrol Rovira por haberle sido adjudicada, por disolución de «Manufacturas de Géneros de Punto G. S.», mediante escritura de 26 de julio de 1932, ante el Notario de Blanes don José María Gasch, constando inserta en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al folio 186 del libro 48 de Lloret, tomo 809 del archivo, finca número 1.243, inscripción tercera.

Maquinaria: Dos máquinas «Cotten» 22 gg. 24 fras., para medias; una máquina «Cotten» 39 gg. 29 fras., para medias; una máquina «Cotten» 39 gg. 18 fras., para medias; una máquina «Cotten» 42 gg. 12 fras., para medias; una máquina «Cotten» 42 gg. 12 fras., pies medias y calcetines; una máquina «Rectilínco K. L.» 8 fras., puños, calcetines, aparato tejer goma; todas ellas con motor individual doble; una máquina «Cotten» 30 gg. 12 fras., pies calcetines, con transmisión y motor; dos máquinas «Bobinas» de 40 husos, con motor individual; siete máquinas «Bobinas» de 20 husos, con transmisión y motor; siete máquinas «Gregas» para confección; cinco máquinas «Regallosas», para confección; tres máquinas circulares «Derby», para calcetines «Badia»; nueve máquinas «Tricotosas» 12/27, para géneros niño; una máquina «Herrero», para confección género niño, con transmisión, cojinetes a bolas y motor; una máquina vapor para apresto, caldera de ocho metros y refrigerador especial; hormas de aluminio; una máquina taladradora tres marchas; nueve hormas eléctricas para calcetines niño; nueve hormas eléctricas para souquets niño; dos hormas eléctricas para calcetines «Derby»; ocho hormas vapor para calcetines «Cotten»; una caldera de vapor y máquina «Alexander», de potencia 45 C V., con un alternador «Maco» de 25 C V., con transmisiones y demás accesorios.

Instalación: Calefacción central en la fábrica y vivienda, con caldera; ocho elementos; instalación eléctrica para alumbrado y fuerza motriz; dos aparatos modificadores de aire en las dos salas principales de la fábrica; cuarto secador para medias con tubos aletas vapor; una sirena con motor individual; un motor bomba para extracción agua pozo; dos motores de dos y uno H. P., sin funcionar, estanterías para acondicionamiento de géneros, vallas separación de departamentos; accesorios para todas las máquinas y secciones, etc.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día nueve de febrero próximo venidero y hora de las doce, sin sujeción a tipo de valoración, cuya valoración fué la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no

serán admitidos; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición, que el actor demandante podrá concurrir a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

12.050—A. J.

## VITORIA

### EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Vitoria se ha promovido en expediente Juzgado nor don Manuel Emilio Yus, expediente sobre adición de apellidos, ya que en su vida profesional y privada es conocido por Yus, y solicita la adición de los dos apellidos Emilio-Yus en un solo.

Se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con derecho a presentar su oposición, señalándose al efecto el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Vitoria a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Vives Lasiera.

12.053-A. J.

## VITIGUDINO

### EDICTO

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de esta villa de Vitigudino y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, registrado con el número 56 de 1955, a instancia de don Nicasio Andrés Luis, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Aldeadávila de la Ribera, por fallecimiento de don Juan Andrés Luis ocurrido en el pueblo de Aldeadávila de la Ribera, de este partido judicial, el día treinta de septiembre del corriente año solicitando dicha declaración a favor del mismo y de don Cipriano Andrés Luis (hermano del causante) y de doña María Andrés Luis (hermana del causante); y por providencia de esta fecha dictada en referidos autos, he acordado anunciar por el presente la muerte sin testar del causante, don Juan Andrés Luis, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que los reclaman para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la fijación de este edicto, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no comparecieron.

Dado en Vitigudino, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

12.118—A. J.